

DECRETO N° 2637

TEMUCO,

05 AGO 2022

### VISTOS

1.- La solicitud presentada por el Padre Giglio Linfati Cantergiani y la Junta de Vecinos N°21 "Maestranza", ingresada a Oficina de Partes Carta N°4400 de fecha 03.08.2022 donde adjunta la documentación de respaldo requerida, quienes en el contexto de la obra denominada "Restauración y Mejoramiento complejo Iglesia Perpetuo Socorro" solicitan se aplique rebaja del monto de los derechos por concepto de Permiso de Edificación, en los términos del artículo 22 n°3 de la Ordenanza N°002 de fecha 24.12.1993 a la luz de lo prescrito en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La solicitud N°2022/2102 para obtener permiso de edificación de obra nueva, a fin de construir la Iglesia Perpetuo Socorro en el inmueble ubicado en Cautín #1880, Rol de Avalúo 579-1 de esta comuna;

3.- El ORD. N° 1143 de fecha 05 de agosto del 2022, de la Dirección de Obras Municipales dirigido al señor Alcalde.

4.- El V°B° estampado en el ORD. N°1143 de fecha 05.08.2022, del señor Alcalde autorizando la exención solicitada.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Lo señalado en el Artículo 22, numeral tercero de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 del año 1993, que prescribe: "*Las personas naturales o jurídicas que no persigan fines de lucro, pagarán un 0,5% del valor de la construcción que se destine al culto en templos o iglesias y los que se destine a actividades deportivas y culturales*".-

2.- Que la solicitud presentada por el Padre Giglio Linfati Cantergiani y la Junta de Vecinos N°21 "Maestranza", ingresada a Oficina de Partes mediante Carta N°4400 de fecha 03.08.2022, adjunta la documentación de respaldo requerida ajustándose a Derecho, por cuanto se configura la hipótesis expuesta en el considerando precedente que permite rebajar los montos por concepto de derechos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones así como su Ordenanza, a un 0,5%, por cuanto su causa es la ejecución de una obra de construcción destinada a Iglesia.

2528929

**DECRETO**

1.- Autorícese la rebaja del pago de derechos municipales por concepto de Permiso de Edificación de la obra denominada "Restauración y Mejoramiento complejo Iglesia Perpetuo Socorro", solicitud N°2022/2102, según lo expresado en los apartados anteriores, conforme lo prescrito en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación al artículo 22 N°3 de la Ordenanza N°002 de fecha 24.12.1993 sobre Cobro de Derechos Municipales, a un 0,5% del valor de la edificación, por tratarse de obras de infraestructuras de una Iglesia, satisfaciendo los requisitos exigidos en esta última normativa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



  
**MBR / CBL / RRA / rra.**

Distribución:

- c.c.: Alcaldía
- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Of. Partes.